

Resolución Jefatural

Lima, 31 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 044-2017/APCI/DE, de 16 de marzo de 2017 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, dicha entidad solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores la afectación en uso de un vehículo Toyota Camry 2014, para uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva;

Que, al respecto el numeral 6.4.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece que la **Afectación en Uso**, es el procedimiento que permite a una entidad, entregar a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 100-2017 PAT de 30 de marzo de 2017, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, evaluó y analizó la solicitud, determinado dar la conformidad para aprobar la afectación en uso de una (1) unidad vehicular, a favor de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por el periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega-Recepción;

Que, es importante precisar que el artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que la entidad afectataria está obligada a cumplir lo siguiente: i. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso; ii. Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; iii. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal; iv. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto; v. Las demás que se establezcan por norma expresa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0248

Resolución Jefatural

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la afectación en uso de una (1) unidad vehicular, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores a favor de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, por el periodo de dos años, detallada en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso del bien afectado en el artículo 1°, tales como custodia, conservación, mantenimiento, tributos, seguros, y otros, asimismo devolverlo a la culminación del plazo de la afectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas, y la Oficina de Control Patrimonial efectúen lo correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega del bien mueble patrimonial, a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

Denominación	Cod. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO							Año	Esta do	Cuenta Contable	Valor Libros S/.	Valor Neto S/.	Causal de Alta	Acto de Disposición Propuesto	Ubicación del Bien	Tiempo de Permanencia (desde)
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	N° Motor	N° Serie										
Automóvil	67.82.0500.0347	058805	Toyota	EGR-329	Camry Hybrid	Negro Mica	2AR 1117729	JTNBD4FK4 F3002303	2015	b	15030101	91,406.16	39,990.19	Donación	Afectación en Uso	MRE	2014	



0248